

MENDOZA, 7 de agosto de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 6887/26 caratulado: "Mgter. Alejo Cardoso S/Denuncia y reclamo administrativo: Carlos Matías COZZOLINO".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 323/26-FAD (<https://digesto.fad.uncu.edu.ar/view/inline/regulation/file/17306>) se desestima el reclamo administrativo incurrido por el Tec. Univ. Carlos Matías COZZOLINO. Seguidamente y luego de su notificación (fs. 75), dicho agente amplía denuncia y reclamo interponiendo en subsidio Recurso Jerárquico contra ese acto administrativo.

Que el dictamen de Asesoría Letrada (a fs. 134/135) agregó como antecedente, la Resolución de Decanato N° 816/18 (<https://digesto.fad.uncu.edu.ar/view/inline/attachment/file/4418>) referida a éste mismo sector e involucrando agentes que se replican en la Resolución de Decanato N° 515/25 (<https://digesto.fad.uncu.edu.ar/view/inline/regulation/file/16480>).

Que el espacio legal sugiere, para dar formalidad a este acto, que resulta conveniente la elevación al Consejo Directivo/FAD, a efectos de que dicho Cuerpo se expida previamente a la elevación a la Sra. Rectora y en su caso al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, en consecuencia, resulta oportuno el dictado de resolución adoptando formalmente la figura legal de elevación de estas actuaciones al superior Jerárquico, según corresponda.

Que la Comisión de Asuntos No Docentes se expide al efecto tomando conocimiento del reclamo, los argumentos esgrimidos por Asesoría Letrada en dictamen N°12/26 (fs. 30/35) y avalando lo dispuesto por resolución N°323/26 FAD (fs. 42/46).

Por ello y atento a lo aconsejado por ese Cuerpo en sesión plenaria del día 28 de julio de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar lo dispuesto por Decanato en resolución N° 323/26 FAD, por la cual se desestima el reclamo administrativo presentado por el Tec. Univ. Carlos Matías COZZOLINO.

ARTÍCULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones a la Sra. Rectora.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al Tec. Univ. Carlos Matías COZZOLINO.

ARTÍCULO 4°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones de Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 185


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO